

**SE LE SOLICITA
DESCARGAR Y
COMPLETAR LOS
NUEVOS ANEXOS
ADJUNTOS**

**SE LE INFORMA QUE
SU PROPUESTA NO
SERÁ CONSIDERADA
EN CASO DE NO
CUMPLIR CON ESTA
INDICACIÓN**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE Y/O CONSULTORIAS EN
GENERAL BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	DIVISION DE PRODUCCION AGRARIA - SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	C0030 INVESTIGACION Y ADAPTACION DE CULTIVOS ALTERNATIVOS PARCELA EXPERIMENTAL SAN JOSE Y SAN CARLOS - DPA.
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE METAL (PORTÓN) EN LA PARCELA SAN CARLOS.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola / División de Producción Agraria dentro de sus actividades programadas de mantenimiento de los cultivos alternativos (frutales) en la parcela experimental San José, con la finalidad de contar con parcelas experimentales a la vanguardia de la tecnología agraria, las cuales servirán como centros de capacitación y de transferencia de tecnología a pequeños y medianos agricultores como a estudiantes y empresario.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la contratación del servicio de una empresa y/o persona natural, que brinde el servicio de fabricación, instalación y mantenimiento de puertas de metal (portón) en la parcela San Carlos; correspondientes a la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola / división de Producción Agraria.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

3.1 Descripción del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.-	▪ INSTALACIÓN DE PUERTA DE METAL DE DOS HOJAS.	1 unid.
2.-	▪ INSTALACIÓN DE PUERTA DE METAL.	1 unid.

3.2 Actividades

INSTALACIÓN DE PUERTA DE METAL DE DOS HOJAS (en el servicio solicitado se realizarán los siguientes trabajos):

- Retirado de malla vieja, lijado del óxido y la pintura vieja de la puerta de metal de las siguientes dimensiones 4.8 metros de largo por 2.4 metros de alto.
- Retiro de bisagras viejas y soldados de bisagras nuevas (cuatro bisagras por cada lado y/o hoja), las bisagras deberán ser proporcionadas por el proveedor.
- Soldado de planchas de metal liso y/o latón en la parte inferior de la puerta (1.5 de alto por 2.3 de anchos por 4 mm de espesor).

- Retiro y cambio de 03 cerrojos de seguridad de la puerta, los cuales tendrán que ser proporcionados por el proveedor conjuntamente con sus candados.
- Colocación y soldado de barrotes de fierro cuadrado de $\frac{3}{4}$ y/o $\frac{1}{2}$ pulgadas de grosor en la parte superior de la puerta cada 18 cm, los cuales deberán ser proporcionados por el proveedor.
- Pintado de la puerta de metal de dos hojas (portón) con una o dos capas de imprimante anticorrosivo para proteger el metal de la oxidación y posteriormente la aplicación de dos capas de pintura esmalte color verde en toda la puerta, (el imprimante y pintura será proporcionada por el proveedor).
- Colocación y/o instalación, nivelación de la puerta en su lugar de funcionamiento.
- El proveedor deberá traer su grupo electrogenerador y materiales de soldadura al lugar de trabajo (parcela San Carlos), ya que no se cuenta con electricidad donde se instalará la puerta.
- Dibujado y pintado de letras (PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – PARCELA SAN CARLOS) con esmalte de color amarillo.
- El proveedor antes de enviar su cotización del trabajo a realizar deberá venir al realizar una inspección del trabajo a realizar como a tomar sus propias medidas.
- Imagen referencial del trabajo a realizar.



INSTALACIÓN DE PUERTA DE METAL (en el servicio solicitado se realizarán los siguientes trabajos):

- Fabricación de puerta de metal de las siguientes dimensiones 2.5 metros de largo por 2.4 metros de alto, para lo cual se empleará tubos de fierro galvanizado de 2 pulgadas de diámetro, fierro cuadrado de $\frac{3}{4}$ y/o $\frac{1}{2}$ pulgadas de grosor y latón o plancha de metal de 1.4 metros de alto por 2.5 de largo.
- la puerta de metal deberá de poseer su serojo de seguridad con su respectivo candado, los cuales tendrán que ser proporcionados por el proveedor.
- La puerta deberá de contar con cuatro bisagras.
- La puerta de metal deberá ser pintado con una o dos capas de imprimante anticorrosivo para proteger el metal de la oxidación y posteriormente la aplicación de dos capas de pintura esmalte color verde en toda la puerta, (el imprimante y pintura será proporcionada por el proveedor).
- Colocación y/o instalación, nivelación de la puerta en su lugar de funcionamiento.
- El proveedor deberá traer su grupo electrogenero y materiales de soldadura al lugar de trabajo (parcela San Carlos), ya que no se cuenta con electricidad donde se instalará la puerta.
- Dibujado y pintado de letras (PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) con esmalte de color amarillo.
- El proveedor tendrá que realizar la construcción e instalación de dos columnas de concreto (35 cm de ancho por 35 cm de alto por 3 metros de alto), con sus respectivas zapatas donde será colocada la puerta de metal
- El proveedor antes de enviar su cotización del trabajo a realizar deberá venir al realizar una inspección del trabajo a realizar como a tomar sus propias medidas.
- Imagen referencial del trabajo a realizar.



4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000.00, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Se considera similares a trabajos realizados en temas relacionados a la construcción y fabricación de puertas de metal y/o madera, ventanas de metal y/o madera, estructuras metálicas.

Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. LUGAR

El servicio de fabricación, instalación y mantenimiento de puertas de metal (portón) será prestado en el taller del proveedor como en la parcela San Carlos, ubicada en el Distrito de Chao, Provincia de Viru.

6.2. PLAZO

El plazo del servicio será el siguiente:

- Hasta treinta (30) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLE

El entregable a presentar es uno (01). El entregable será presentado de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado al término del servicio realizado (30 días como máximo de emitida la orden de servicio).

EL entregable será dirigido al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH. (mesadepartevirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCNIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

10. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el área usuaria (responsable de la División de Producción agraria y/o Gerencia de Desarrollo Agrícola), respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en pago único, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Comprobante de pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio;

quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

Otras penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor no cumpla con realizar la actividad encomendada dentro del plazo requerido por el área usuaria.	(0.15 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del área usuaria.
2	Cuando se notifique la presencia del proveedor en el PECH y éste, sin causa justificante, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria.	(0.04 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del área usuaria.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Publicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GARANTÍAS

No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

19. GESTIÓN DE RIESGOS



LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. APLICACIÓN SUPLETORIA

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

23. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 03 de octubre del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria